

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

9990 *INTERNATIONAL INSURANCE BROKER CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada en el domicilio social, el 9 de junio de 2015, acordó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas, de conformidad con el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda reducir el capital social de la sociedad que en la actualidad es de 348.670,00 euros, hasta la cifra de 83.130,00 euros, es decir en la cuantía de doscientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta euros (265.540,00 euros), mediante la amortización de 1.562 acciones, las números 185 al 496, 634 al 1.180 y 1.349 al 2.051, en todos los casos inclusive.

Como consecuencia de la reducción de capital por amortización de acciones de la Sociedad, se acordó por unanimidad reenumerar las acciones representativas del capital social, que pasa a estar representado por 489 acciones nominativas, totalmente suscritas y desembolsadas, de 170,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 489, ambos inclusive, todas ellas de la misma clase y serie.

Por todo lo anterior, se acuerda por unanimidad modificar el Artículo 3º de los Estatutos Sociales que pasará a tener la siguiente redacción:

"ARTICULO 3º.- El capital social se fija en 83.130,00 euros, representado por 489 acciones nominativas, de una misma clase y serie de 170,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 489, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por títulos, que podrán ser unitarios o múltiples. El título de cada acción contendrá necesariamente, las menciones señaladas como mínimas en la Ley en especial, las limitaciones a su transmisibilidad que se establecen en los Estatutos e irán firmadas por un Administrador, cuya firma podrá figurar impresa mediante reproducción mecánica.

Las acciones figurarán en un libro registro, que llevará la Sociedad, debidamente legalizado por el Registro Mercantil, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, con expresión del nombre, apellidos, razón o denominación social, en su caso, nacionalidad y domicilio de los sucesivos titulares, así como los derechos reales y otros gravámenes sobre aquellas, regularmente constituidos,

Mientras no se hayan impresos y entregados los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre.

La acción confiere a su titular legítimo la condición de socio e implica para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le faculta para el ejercicio de los derechos inherentes a su condición,

conforme a estos Estatutos y a la Ley.

Cada acción da derecho a un voto".

Santa Cruz de Tenerife, 5 de octubre de 2015.- D. Francisco José Sánchez Ortega, Administrador Solidario.

ID: A150045333-1